



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 4685 /
SALUD

VALLENAR, 08 SEP 2011

VISTOS

1. La necesidad de contar con los Servicios de Odontólogo en nuestros Establecimientos de Salud.
2. La necesidad de contratar los Servicios, según Resolución Exenta N°836 de fecha 23 de Junio 2011 "Convenio Programa GES Odontológico Familiar".
3. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I.Municipalidad de ValLENAR – Adm. Salud y **Don Alejandro José Contreras Espejo** – R.U.N. 9.710.371-2 – Odontólogo.

PRIMERO

La I. Municipalidad de ValLENAR, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Don Alejandro José Contreras Espejo**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO

Don Alejandro José Contreras Espejo, prestará servicios en la I. Municipalidad de ValLENAR – Departamento de Salud, como Odontólogo, en Centro de Salud Familiar Estación y Baquedano.

TERCERO

El presente contrato comenzará desde el 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre 2011.

CUARTO

La I. Municipalidad de ValLENAR, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$ 913.599.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por Directores de CESFAM Estación y Baquedano.

QUINTO

La Jornada de trabajo comprenderá 33 horas semanales, 22 horas en CESFAM Estación y 11 horas en CESFAM Baquedano.

SEXTO

El empleador se compromete a otorgar los beneficios de:

- Tendrá derecho a presentar Licencia Médica, en este caso se asignan 04 días hábiles.
- Tendrá derecho a 02 días de permiso administrativo.
- Tendrá derecho a percibir pago de viáticos por comisión de servicios, cuando por razones propias de sus funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo.
- Tendrá derecho al pago de asignación de bono de Fiestas Patrias y Navidad.

SEPTIMO

Se deja establecido que funcionario antes mencionado tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de Director de CESFAM que corresponda.

OCTAVO

Don Alejandro José Contreras Espejo, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

NOVENO

Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en ValLENar.

DECIMO

El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
3. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


**NANCY E FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CHTR/NEFR/Dra. PSG/PAGL/pah